



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

ORDEN ECE/1019/2026, de 29 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 24 de junio de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Ampliación de actividad industrial. Naves Up Lifting (Fase 2)”, promovido por las sociedades Metálicas Gaypu, SL y Up Lifting Vertical, SA, en la ciudad de Huesca.

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 24 de junio de 2026, el Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Ampliación de actividad industrial. Naves Up Lifting (Fase 2)”, promovido por las sociedades Metálicas Gaypu, SL y Up Lifting Vertical, SA, en la ciudad de Huesca, se procede a su publicación.

Zaragoza, 29 de junio de 2026.

La Consejera de Economía, Competitividad y Empleo,
EVA VALLE MAESTRO

Acuerdo de 24 de junio de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto “Ampliación de actividad industrial. Naves Up Lifting (Fase 2)”, promovido por las sociedades Metálicas Gaypu, SL y Up Lifting Vertical, SA, en la ciudad de Huesca.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas



a fuentes de energía renovables, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto “Ampliación de actividad industrial. Naves Up Lifting (Fase 2)”, promovido por las sociedades Metálicas Gaypu, SL y Up Lifting Vertical, SA, en la ciudad de Huesca.

I. Identificación del promotor.

La solicitud de declaración de inversión de interés autonómico fue presentada, con fecha 4 de marzo de 2026, por la consultora Excelencia, Innovación y Técnicas de Optimización, SL, en representación de las mercantiles Metálicas Gaypu, SL y Up Lifting Vertical, SA. A la solicitud se acompañaba una memoria justificativa de los motivos que fundamentan la declaración de interés autonómico del proyecto, así como diversos documentos acreditativos de la representación.

Las promotoras del proyecto son las mercantiles Metálicas Gaypu, SL y Up Lifting Vertical, SA. Ambas desarrollan su actividad en el ámbito de la industria manufacturera, vinculada a la fabricación de productos metálicos y de maquinaria pesada de elevación, manutención y transporte, teniendo su domicilio social en el municipio de Huesca. La documentación aportada indica que ambas sociedades son de la misma propiedad y actúan de forma coordinada, integrando capacidades de diseño, ingeniería, fabricación, montaje, tratamiento superficial y puesta en servicio de equipos industriales de elevada complejidad técnica.

II. Descripción del proyecto.

El proyecto tiene por objeto una ampliación de la actividad industrial, pasando de 8.000 m² a 20.000 m² en la Plataforma Logístico Industrial de Huesca (PLHUS), con nuevas áreas de montaje y pintura. Este plan de crecimiento permitirá a las promotoras de la inversión triplicar la producción en los próximos años.

Dentro del proyecto, Metálicas Gaypu, SL, acometerá las siguientes actuaciones:

- La ampliación para el aumento de superficies destinada a implementar cuatro nuevos procesos. Las instalaciones serán las siguientes:
 - Instalación eléctrica en baja tensión para alimentar los diferentes cuadros eléctricos de proceso, así como cuadros eléctricos de servicio en diferentes puntos estratégicos de la zona industrial.



- Instalación de voz-datos. Todas las máquinas que dispongan de puerto de comunicación serán alimentadas desde rack de comunicaciones.
- Instalación neumática. Se ampliará el anillo de aire comprimido existente extendiéndolo a la nueva zona industrial para alimentar cada uno de los puntos de proceso que requieren este servicio.
- Instalación de gas natural. Se extenderá este servicio disponible en la industria hasta los quemadores de las máquinas que necesitan de este servicio.
- Instalación de agua industrial. La red de agua existente se extenderá para poder alimentar aquellas máquinas que requieren de agua industrial para su funcionamiento. Así mismo, dado que se modifica en posición el sistema de abastecimiento de agua contra incendios también se llevará este servicio para generar un nuevo llenado del aljibe de incendios.
- Instalación de saneamiento. Se realizarán colectores de aguas industriales depuradas desde los sistemas de tratamiento de aquellas máquinas que emplean agua en su proceso hasta el colector principal de evacuación.
- Línea de pintura automática/cabinas estáticas de pintura para repasos:
 - Línea de tratamiento dinámico, compuesta por una cabina de desengrase automática, un recinto previo a la granalla, una granalladora, un recinto previo a pintura, cuatro cabinas de pintura (dos manuales y dos robotizadas), una sala de mezclas, un horno y un sistema de transportador de piezas por todas las estaciones de la línea de tratamiento dinámico.
 - Línea de tratamiento estático, compuesta por una cabina de desengrase y una cabina de pintura, especialmente indicada para piezas de cierto tamaño que no pueden ser tratadas en la línea de tratamiento dinámico.

Por su parte, Up Lifting Vertical, SA, acometerá las siguientes actuaciones:

- 1 puente grúa de 25 TM (en la línea de montaje), 1 puente grúa de 15 TM (en la línea de tratamiento dinámico) y 4 semi-pórticos de 5 TM (de 11-12 m de longitud).
- Línea de montaje: línea de montaje móvil, puestos de trabajo y herramientas/equipamiento para la línea.
- Instalación fotovoltaica.

Por último, las dos empresas promotoras del proyecto llevarán a cabo conjuntamente las inversiones de ampliación de oficinas, vestuarios y parking.



En cuanto a la ubicación, el proyecto para ampliar su actividad industrial se localizará en la Plataforma Logístico Industrial de Huesca (PLHUS), avenida Pebredo, parcelas 181.1-181.2-181.3, de Huesca. Dichas parcelas son propiedad de Metálicas Gaypu, SL.

Por lo que respecta a la planificación temporal de las actuaciones, la previsión es que el proyecto se ejecute entre 2026 y 2028.

De acuerdo con la memoria justificativa presentada, las inversiones en el proyecto ascienden a un importe total de 11.374.633 euros.

En concreto, el coste previsto de las inversiones asumidas por Metálicas Gaypu, SL, se desglosa en los siguientes términos:

- La ampliación para el aumento de superficies destinada a implementar cuatro nuevos procesos, más sus instalaciones, es de 5.500.000 euros.
- Línea de pintura automática/cabinas estáticas de pintura para repasos: 4.308.929 euros.

Por su parte, el coste previsto para las inversiones de Up Lifting Vertical, SA, es el siguiente:

- 1 puente grúa de 25 TM (en la línea de montaje), 1 puente grúa de 15 TM (en la línea de tratamiento dinámico) y 4 semi-pórticos de 5 TM (de 11-12 m de longitud): 465.704 euros.
- Línea de montaje móvil, puestos de trabajo y herramientas/equipamiento para la línea: 300.000 euros.
- Instalación fotovoltaica: 500.000 euros.

En cuanto a las inversiones conjuntas en ampliación de oficinas, vestuarios y parking, su importe estimado asciende a 300.000 euros y será asumido al 50 % por cada una de las promotoras.

Sociedad promotora	Importe
Metálicas Gaypu, SL	9.958.929 euros
Up Lifting Vertical, SA	1.415.704 euros
Total	11.374.633 euros



Por lo que se refiere a la generación de empleo prevista, en la memoria justificativa presentada se cifra en treinta y dos puestos de trabajo directos (en plantilla) y en sesenta indirectos (tanto en la fase de construcción, como en la de operación, en servicios logísticos, mantenimiento y otros).

III. Valoración del interés autonómico concurrente en la inversión.

Con fecha 7 de abril de 2026, la Dirección General de Política Económica, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1.e) del Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, emitió informe acerca de la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto “Ampliación de actividad industrial. Naves Up Lifting (Fase 2)”, promovido por las sociedades Metálicas Gaypu, SL y Up Lifting Vertical, SA, en la ciudad de Huesca.

En relación con los datos sobre generación prevista de empleo, cabe señalar que según los últimos datos disponibles del Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), se registraron 2.096 personas paradas en el mes de febrero de 2026 en la localidad de Huesca y 2.464 personas paradas en la comarca de la Hoya de Huesca, por lo que el proyecto de Metálicas Gaypu, SL y Up Lifting Vertical, SA, supondría un impulso significativo para la reducción del desempleo local.

Por otro lado, el proyecto potenciará una actividad económica estratégica para la Comunidad Autónoma de Aragón, como es la industria manufacturera. Como es sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico-sociales señalados.

En este marco estratégico de especialización productiva regional se encuadra el proyecto de inversión presentado por Metálicas Gaypu, SL y Up Lifting Vertical, SA, que contribuirá a incrementar la especialización relativa de la comarca de la Hoya de Huesca en la rama productiva de la industria manufacturera, al desarrollar su proyecto de ampliación de actividad industrial. Así, según los últimos datos disponibles del IAEST que analizan el Valor Añadido Bruto (VAB), el peso de la



citada rama, en relación al total del VAB de la Hoya de Huesca, alcanzaba el 8,3 % en el año 2022 (último dato disponible), frente al 18,7 % del conjunto de Aragón.

El proyecto presentado, por sus características, permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Tendrá asimismo un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para la localidad de Huesca y la comarca de la Hoya de Huesca, sino para el conjunto de Aragón.

Desde la óptica territorial, este proyecto se inserta en el modelo territorial aragonés mediante el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA). Así, promueve la implantación de actividades económicas (Objetivo 1), contribuye a la prestación de bienes y servicios incorporando criterios de compatibilidad ambiental (Objetivo 6), favorece la cohesión social (Objetivo 11) y ofrece estabilidad poblacional a los asentamientos aragoneses (Objetivo 14).

Por todo lo expuesto, tras el examen de la documentación justificativa aportada, la Dirección General de Política Económica concluye informando favorablemente sobre la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto.

Con fecha 28 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 7/2019, de 19 de marzo, de apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo de Aragón, el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) emitió informe acerca de la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto de reiterada referencia.

Tras analizar la documentación justificativa aportada, que incluye una previsión económica con cuentas de pérdidas y ganancias para el período comprendido entre los años 2022 y 2032, teniendo en cuenta la Tasa interna de retorno (TIR) estimada a partir de éstas, el IAF se pronuncia en sentido favorable en relación con la viabilidad económica del proyecto.

La financiación de los proyectos se llevará a cabo con cargo a recursos propios, en función de los beneficios obtenidos entre los ejercicios 2022 y 2025.

Con base en estas consideraciones y en atención a la viabilidad económico-financiera acreditada, el IAF concluye informando favorablemente sobre la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto.



Con fecha 4 de junio de 2026, la Dirección General de Industria, Competitividad, Innovación y Transformación Digital Empresarial emitió informe acerca de la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto presentado.

La citada Dirección General indica en su informe que la puesta en servicio de las instalaciones descritas en el documento, relativas a instalaciones sometidas a la reglamentación industrial, tales como instalaciones frigoríficas, de baja tensión, de protección contra incendios, de aparatos a presión, etc., desde el punto de vista de la seguridad industrial no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria “las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad” y el Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece, en su artículo 17, como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales el sistema de comunicación previa y declaración responsable.

La actuación proyectada se fundamenta en la ampliación de una actividad industrial manufacturera existente, mediante la incorporación de nuevas infraestructuras, instalaciones, equipamientos y procesos propios de la fabricación, montaje y acondicionamiento de maquinaria pesada, lo que sitúa el proyecto plenamente dentro del ámbito de la actividad industrial y, en consecuencia, dentro del área funcional de competencias de este centro directivo.

Ha de señalarse que Aragón constituye uno de los principales territorios industriales de España, con una estructura productiva sólida y diversificada y una presencia destacada de sectores como la industria metal#mecánica, la fabricación de maquinaria, la automoción, la agroindustria, la industria energética, la industria papelera, la industria química, el sector farmacéutico, la logística avanzada y los servicios industriales y tecnológicos asociados, entre otros. El sector industrial aragonés se presenta de cara al futuro con capacidad para absorber y consolidar inversiones industriales de alto valor añadido.

En este contexto, el proyecto de reiterada referencia contribuye de forma clara al refuerzo del tejido industrial aragonés, al consolidar una actividad manufacturera avanzada ya existente e incrementar de manera significativa su capacidad productiva, su nivel de integración industrial y su dotación tecnológica. La ampliación de instalaciones, equipos y procesos descrita en la memoria responde a un modelo de industria integrada, en el que la fabricación se combina con ingeniería, innovación, servicios técnicos especializados y actividades de desarrollo tecnológico.



Resulta especialmente relevante la ubicación del proyecto en una plataforma logística de carácter supramunicipal, dotada de infraestructuras energéticas, de transporte y de servicios avanzados, lo que favorece la generación de masas críticas significativas, la aparición de sinergias industriales y logísticas, la optimización de las cadenas de suministro y la atracción de actividad económica complementaria, reforzando la competitividad del conjunto del entorno productivo y del ecosistema industrial en el que se inserta.

Asimismo, la orientación internacional de la actividad, reflejada en la documentación aportada mediante referencias a trabajos, suministros y contratos destinados a mercados exteriores, contribuye a la proyección exterior de la industria aragonesa, a la diversificación de destinos comerciales y a la mejora de la resiliencia económica de la empresa y de su entorno. En este sentido, conviene señalar que la industria aragonesa presenta, de forma estructural, una clara orientación hacia el exterior, con una elevada propensión a la exportación y a la participación en mercados internacionales.

Debe destacarse igualmente la vinculación del proyecto con actividades de carácter estratégico y de uso dual, en particular en ámbitos relacionados con la defensa, en coherencia con las líneas de actuación impulsadas por el Gobierno de Aragón en los últimos años. En un contexto internacional caracterizado por tensiones geopolíticas, por la evolución de las relaciones transatlánticas y por las estrategias de refuerzo de capacidades industriales promovidas por la Unión Europea y la OTAN, la actuación contribuye al fortalecimiento de la resiliencia industrial, a la autonomía estratégica y a la fiabilidad de las cadenas de suministro.

La documentación aportada pone asimismo de manifiesto una apuesta decidida por la innovación tecnológica, tanto en el ámbito del diseño y desarrollo de nuevos productos como en la mejora continua de los procesos industriales, mediante la incorporación de tecnologías avanzadas, automatización y soluciones de alto contenido técnico. Asociada a esta orientación innovadora, la memoria refleja la importancia de la formación y cualificación del personal, como factor clave para el correcto funcionamiento de las instalaciones, la explotación eficiente de la tecnología implantada y la generación de conocimiento industrial.

Este proyecto tiene un gran número de aportaciones a la política de fomento de la actividad industrial y la innovación en Aragón que se impulsa desde la Dirección General de Industria, Competitividad, Innovación y Transformación Digital Empresarial, por los siguientes motivos:

- Consolida y amplía una actividad industrial manufacturera existente, reforzando capacidades productivas ya implantadas en Aragón.



- Incrementa de manera significativa la capacidad productiva, la integración de procesos y el valor añadido industrial.
- Genera empleo industrial cualificado y estable, con efectos directos e indirectos sobre el entorno económico y territorial.
- Refuerza la especialización y diversificación del tejido industrial aragonés en sectores industriales consolidados y de carácter estratégico.
- Aprovecha una ubicación estratégica en plataforma logística, favoreciendo sinergias, economías de aglomeración y eficiencia en las cadenas de suministro.
- Contribuye a la internacionalización de la industria aragonesa, mediante la orientación a mercados exteriores y la mejora de su posicionamiento competitivo.
- Se alinea con las estrategias autonómicas de impulso a la industria de defensa y de uso dual, ampliando la base industrial y tecnológica del territorio.
- Refuerza los objetivos estatales y europeos de autonomía estratégica y resiliencia industrial, en un contexto internacional exigente.
- Impulsa de forma significativa la innovación tecnológica y el desarrollo de nuevos productos y procesos industriales.
- Fomenta la formación, cualificación y retención de talento industrial, contribuyendo a la estabilidad del empleo y a la mejora continua de las capacidades productivas.

En atención a lo señalado, la citada Dirección General informa favorablemente a la declaración como inversión de interés autonómico del proyecto presentado.

IV. Competencia y efectos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se entiende que el proyecto “Ampliación de actividad industrial. Naves Up Lifting (Fase 2)”, promovido por las sociedades Metálicas Gaypu, SL y Up Lifting Vertical, SA, en la ciudad de Huesca, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones



establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente.

En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible puesto que el presente Acuerdo tiene por objeto reconocer el interés del proyecto para el conjunto de Aragón en orden a su tramitación preferente y urgente en los términos previstos en el mencionado Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de junio de 2026, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Declarar el proyecto “Ampliación de actividad industrial. Naves Up Lifting (Fase 2)”, promovido por las sociedades Metálicas Gaypu, SL y Up Lifting Vertical, SA, en la ciudad de Huesca, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.- Publicar este Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.